

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4688 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto titulado "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable", en el término municipal de Torres de la Alameda, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 201/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto titulado "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable", en el término municipal de Torres de la Alameda, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 14 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del proyecto titulado "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable", en el término municipal de Torres de la Alameda, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Torres de la Alameda, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.720/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4689 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto de tratamiento de agua potable, depósitos de agua bruta y tratada y estación elevadora para el abastecimiento de los municipios del rincón del suroeste", en los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 206/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto de tratamiento de agua potable, depósitos de agua bruta y tratada y estación elevadora para el abastecimiento de los municipios del Rincón del Suroeste", en los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 3 de octubre de 2008, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto de tratamiento de agua potable, depósitos de agua bruta y tratada y estación elevadora para el abastecimiento de los municipios del Rincón del Suroeste", en los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir Informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Dirección General de Evaluación Ambiental.
- Dirección General de Medio Ambiente:
 - Subdirección General de Agricultura y Alimentación.
 - Subdirección General de Conservación del Medio Natural.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación:
 - Subdirección General de Arquitectura.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Iberdrola Distribución Eléctrica.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente

Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.721/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4690 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto titulado "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable", en el término municipal de Coslada, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 239/08).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto titulado "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable", en el término municipal de Coslada, promovido por el Canal de Isabel II, del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 14 de noviembre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 21 de noviembre de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ**Primero**

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del proyecto titulado "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable", en el término municipal de Coslada, promovido por el Canal de Isabel II, teniendo en cuenta que el proyecto de obras que desarrolle el Plan Especial, así como su ejecución material, deberán cumplir las condiciones establecidas en los informes de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 29 de agosto de 2008; de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 22 de marzo de 2007; de la Dirección General de Carreteras, de fecha 14 de marzo de 2007; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 25 de enero de 2008; de la Dirección General de Ordenación e Inspección, de fecha 20 de abril de 2007; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 6 de agosto de 2007, y del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de fecha 19 de febrero de 2007.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamen-

te se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17 de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.725/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4691 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto titulado "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable", en el término municipal de Aranjuez, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 238/08).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto titulado "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable", en el término municipal de Aranjuez, promovido por el Canal de Isabel II, del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 12 de noviembre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 20 de noviembre de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ**Primero**

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del proyecto titulado "Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable", en el término municipal de Aranjuez, promovido por el Canal de Isabel II, en cuya documentación técnica han sido incorporados todos los condicionantes establecidos para su desarrollo por los organismos sectoriales.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.722/08)